Señores proveedores:

Atentamente solicitamos su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre el siguiente objeto contractual, con las especificaciones y condiciones que le describimos a continuación:

OBJETO	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2022.
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
	VER ANEXO No. 1.
	PROPUESTA ALTERNATIVA En caso que se aplique o se requiera. En todo caso debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas solicitadas por el SENA.
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Cuatro (4) meses, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, ubicado en la carrera 7 No. 24 A 48 en Ipiales.
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA, en pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados durante el mes, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo a satisfacción de EL SENA, evidenciado a través de certificación del supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respaldan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El SENA requiere que en la cotización se establezca de manera expresa la validez de la misma, la cual no debe ser inferior a treinta (30) días a partir de la fecha de presentación.
OBLIGACIONES MÍNIMAS	El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: • Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. • Entregar al SENA los bienes y/o servicios el mismo día de la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado. • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

	• Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. • Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. • En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. • Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. • Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. • Garantizar el suministro permanente de los combustibles, grasas, aceites, lubricantes y filtros. • Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad en los equipos de suministro, de acuerdo con los requerimientos y disposiciones legales vigentes y disponer de una infraestructura adecuada para la correcta ejecución del objeto contractual. • Entregar al supervisor del contrato, con cada factura, la relación de los suministros realizados durante este periodo. • Contar con un sistema para el control de los suministros. • Cumplir la normatividad técnica, ambiental y de seguridad vigente. • Cumplir con lo establecido en los decretos 4299 de 2005 y decreto 1076 de 2015, titulo 3, capitulo 3 sección 4 relacionados con el manejo de hidrocarburos.
ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA	▪ El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación. La oferta debe contener la totalidad de los ítems que los componen. ▪ El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida por la entidad. ▪ Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluido la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar

	tales conceptos. ▪ El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. ▪ El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberá ser tramitado por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad ni costo por parte del SENA. ▪ Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. ▪ El PROPONENTE deberá presentar la propuesta global, además la propuesta deberá contener la totalidad de ítems, con la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos solicitados por la entidad, indicando la MARCA del elemento a cotizar en los casos que sea necesario, el Centro verificará la marca cotizada en el momento que requiera.

ANEXO No. 1

VEHICULO	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REQUERIDO	CANT.
MONTACARGAS	cambio de aceite, filtros de aire y combustible	1
	Sincronización	1
	TOTAL	
BUS **Placa JQV-075**	Instalación de polarizados y emblemas para parabrisas trasero y vidrios laterales	1
	Forros para asientos	25
	Tapetes	2
	Instalación de cuchillas para baterías	1
	Tapete recoge mugre	1
	Revisión a los 2000 km	1
	Revisión a los 5000 km	1
	TOTAL	
CAMIONETA AMAROK **Placa OJX-763**	Cambio de aceite, filtros de aire y combustible	1
	Revisión y/o cambio de bandas de freno y pastillas	1
	Sincronización	1

	TOTAL	
CAMIONETA NISSAN **OAK-049**	Cambio de aceite, filtros de aire y combustibles	1
	Revisión y/o cambio de bandas de freno y pastillas	1
	Sincronización	1
	TOTAL	
AULA MOVIL **Placa OBH-975**	Juego de tejas	1
	Juego de tapetes	1
	cambio de aceite, filtros de aire y combustible	3
	Revisión y/o cambio de bandas de freno	2
	Engrase, revisión y/o cambio de rodamientos	1
	Revisión y/o cambio de suspensión	1
	Revisión y/o cambio de aceite de caja y transmisión	2
	Revisión y/o cambio sistema hidráulico	1
	Revisión y/o cambio de partes eléctricas, arranque, alternador, bobinas	1
	Lavado general	5
	Cambio de bombillos y lámparas en mal estado	20
	Revisión y/o cambio de partes eléctricas de maquinaria para elaboración de concentrados	1
	Molino triturador, revisión y/o cambio de partes eléctricas	1
	Cosedora de sacos o costales, revisión y/o cambio de partes eléctricas	1
	Planta eléctrica, revisión y/o cambio de partes eléctricas y cambio de batería	1
	Báscula, revisión y/o cambio de partes eléctricas	1
	Horno de cocinar, revisión y/o cambio de partes eléctricas	1
	Mezclador, revisión y/o cambio de partes eléctricas	1
	Lámina y pintura, desmanchada de la parte interna del aula móvil	1
	Revisión y cambio de inyectores	4
	Sincronización	1
	TOTAL	

Agradecemos remitir la información respectiva a más tardar el día 2 de Agosto de 2022, la cual se recibirá al correo electrónico ojurados@sena.edu.co y contratacionipiales@sena.edu.co.

Cualquier información adicional favor comunicarse con el buzón de correo electrónico ojurados@sena.edu.co y contratacionipiales@sena.edu.co.

Se advierte que ni la formulación de la presente solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, sino a los estudios del mercado con miras a iniciar un futuro proceso de selección.

El presente documento y sus anexos serán publicados en la página Web www.sena.edu.co de conformidad a lo dispuesto en la Circular No. 3-2012-000233 del 1 de junio de 2012.

Ipiales, 29 de Julio de 2022.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Proyectó: Oscar Jurado Sanabria